

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
**Madrid –Cundinamarca treinta (30) de abril dos mil
veinticuatro (2024)**

RADICACION	254304003001-2023-01201-00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	FINANCIERA COMULTRASAN, identificado con Nit. 804.009.752-8
DEMANDADO	DIANA MAGALY ACEVEDO CARRION mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con C.C. No 52.663.970, con domicilio y lugar de notificación en la VEREDA SAN RAFAEL SEC VILLA MIRIAM SANTA IN (FACATATIVA-CUNDINAMARCA) Y DIANA LUCIA ESPINOSA ACEVEDO, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con C.C. No. 1.007.510.191,

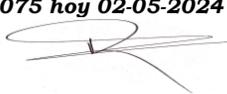
Previo a continuar con el trámite del proceso, notifíquese a los demandados DIANA MAGALY ACEVEDO CARRION mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con C.C. No 52.663.970, con domicilio y lugar de notificación en la VEREDA SAN RAFAEL SEC VILLA MIRIAM SANTA IN (FACATATIVA-CUNDINAMARCA) Y DIANA LUCIA ESPINOSA ACEVEDO, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con C.C. No. 1.007.510.191

En las condiciones del numeral 1 del art 317 del Código General del Proceso, la parte actora y a su apoderado, quedan requeridos, para que dentro de los treinta (30) días, siguientes a esta providencia, cumplan la carga procesal de notificar al demandado DIANA MAGALY ACEVEDO CARRION mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con C.C. No 52.663.970, con domicilio y lugar de notificación en la VEREDA SAN RAFAEL SEC VILLA MIRIAM SANTA IN (FACATATIVA-CUNDINAMARCA) Y DIANA LUCIA ESPINOSA ACEVEDO, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con C.C. No. 1.007.510.191, so pena de dar aplicación al **DESISTIMIENTO TÁCITO**. Permanezca el expediente en la secretaria a fin de controlar el término legal referido

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JOSÉ EUSEBIO VARGAS BECERRA

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA.</p> <p><i>El auto anterior se notificó por anotación en estado número 075 hoy 02-05-2024</i></p>  <p>El secretario,</p>

Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **474c07acaa2185681417ffe376564a79697695af2c473fdb3211b65e95e7ec40**

Documento generado en 01/05/2024 07:12:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>